



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

013319

DGP/2595/12

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoría

Guadalajara, Jal 28 de agosto de 2012.

Ing. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de la Procuraduría de Desarrollo Urbano
Mariano Azuela N° 23
Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco.

En relación con su oficio PDU/009/2012 del 01 de julio de 2012 con el que remitió a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de 22 observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada a la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR) por los ejercicios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2011, con base a nuestro oficio DGP/1661/2012 de fecha 22 de junio de 2012 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	OBSERVACIONES			
	Emitidas	Solventadas	Solventadas parcialmente	Pendiente de solventación.
1er	22	04	18	0
TOTAL	22	04	18	0

*Nota: Su seguimiento se retomara durante la siguiente auditoría.

En razón de lo anterior, agradeceré cumplidamente, girar sus apreciables instrucciones a quien correspondan, a fin de que en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se proceda a remitir a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales que acrediten el inicio del (o los) Procedimiento (s) de Responsabilidad Administrativa a los presuntos responsables por actos u omisiones de los Servidores Públicos en su gestión, de conformidad con lo señalado en los artículos 3° fracción VIII, 61 fracción XVII y 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y artículo 23 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, respecto de las observaciones que no fueron solventadas con motivo de la auditoría de mérito, a fin de que se emita el oficio de conclusión a que haya lugar

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

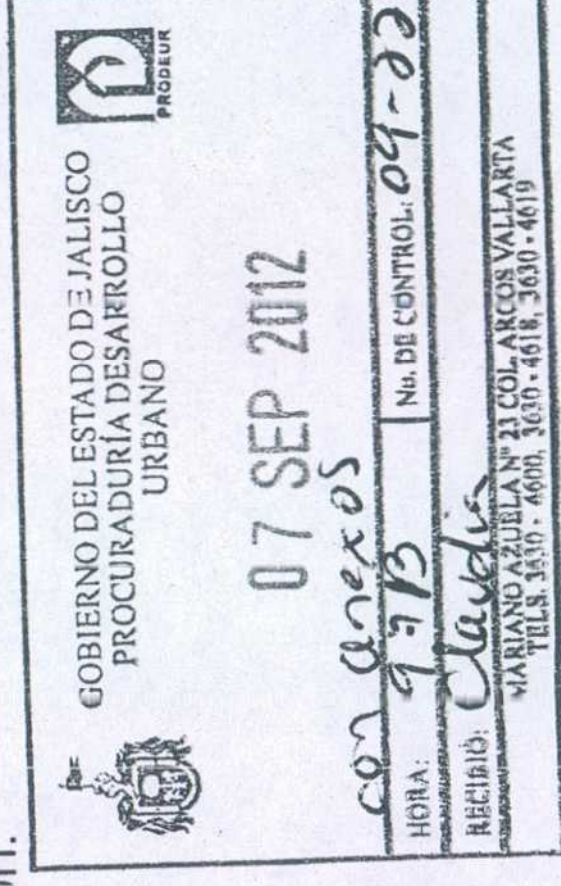
Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez.
Contralor del Estado.

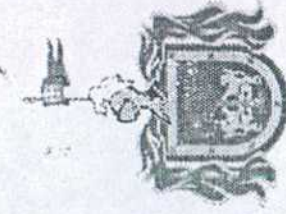
c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.-Para su atención y seguimiento.

MCE/CLAR/BAM/IN/FCV/amb

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
30 AGO. 2012
DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

ORGANISMO:	Procuraduría de Desarrollo Urbano
Tipo de Auditoría:	Integral
Periodo Revisado:	Por los ejercicios 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011.

OBSERVACIÓN

1. CONTROL INTERNO

- 1.1 No se localizaron registros contables por los ejercicios 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011.
- 1.2 No hay inventario anual costeadado, que permita conciliar las cifras con sus registros contables.

Efecto:

- 1.1 Impedimento para fiscalizar y medir la eficacia y eficiencia de todas las operaciones de la hacienda pública, incumplimiento a los artículos 83, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como el artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 1.2 Posible deficiencia administrativa y estado discrecional respecto al estado que guardan ciertos bienes, incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Art. 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, de Jalisco.

CONTESTACION

- 1.1. Ver respuesta en Anexo 1
- 1.2. Ver respuesta en Anexo 2

SITUACION

- 1.1. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.
- 1.2. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.

CONCLUSION

- 1.1. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad es de índole administrativo y de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco es competencia del Organismo la sanción a la persona ó personas que en su momento elaboraban las conciliaciones bancarias y deberán iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.
- 1.2. En las revisiones siguientes se verificará que continúen con los inventarios costeadados.

POSIBLES RESPONSABLES

- 1.1. C. Aarón José Huerta Vázquez - Ex Procurador
C. Rafael Chávez Sánchez - Ex Director de Administración y Coordinación
C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad
C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad
- 1.2. Lic. Fernando I. Brizuela Villegas - Recursos Materiales

AUTORIZA

Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.1. ANEXO 1

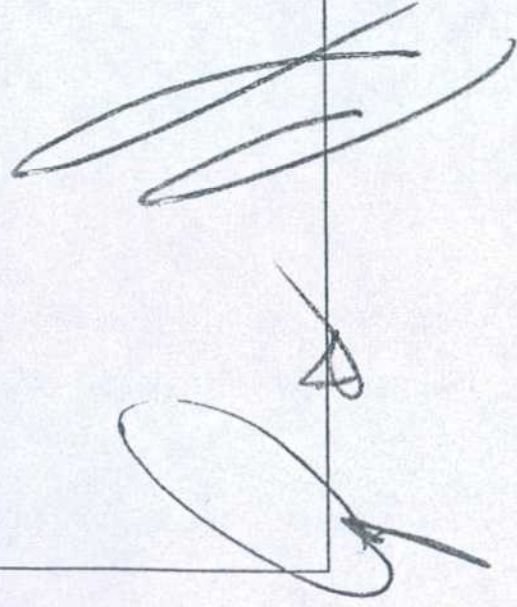
Respuesta:

I. Tal y como ya ha quedado asentado en el presente proceso de auditoría determinado por la propia Contraloría del Estado, se hace la manifestación **de que no hay documentación que permita determinar que existieron registros contables hasta antes del 14 (catorce de Septiembre del año 2011 (dos mil once);** es por lo anterior que se solicita sea determinado y se determine lo que en derecho corresponda, al respecto **se informa lo siguiente:**

1. Con fecha del 14 (catorce) de Septiembre del año 2007 (dos mil siete) el C. Aarón José Huerta Vázquez; quien fue designado por el Congreso del Estado de Jalisco para fungir como titular de la PRODEUR dentro del Periodo comprendido del 14 (catorce) de Septiembre del año 2007 (dos mil siete) al 13 (trece) de Septiembre del año 2011 (dos mil once), tal como se acredita con la copia debidamente certificada del nombramiento aquí señalado. (Anexo 1.)

2. Para complementar lo anterior se hace llegar copia certificada, de la Certificación de Hechos, bajo el número 6,492 de fecha 10 (diez) de Octubre del año 2011 (dos mil once) (Anexo 2), pasada ante la fe del Licenciado **Fernando Agustín Gallo Pérez Notario Público Titular Número 23 (veintitrés)** de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; mediante el cual se desprende, que al ser requeridos para la entrega de la documentación comprobatoria de gastos y del "Disco Duro", la cual quedó debidamente registrado en el Acta de entrega-recepción del 15 de Septiembre del año 2011 (dos mil once), (Anexo 3) a foja número 1 de 4 descrito en el punto 3. (Tres, punto) de dicha Acta de Entrega-Recepción, los **CC. ANDRÉS GARÍA LÓPEZ, Subdirector del Área Administrativa y ADRIANA MARGARITA GONZÁLEZ SANTACRUZ, Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad, respectivamente de la PRODEUR,** que al ser requeridos ante fedatario público, por la exhibición de la documentación en físico y/o en medios magnéticos de la documentación comprobatoria del gasto anterior al 14 (catorce) de Septiembre de 2011 (dos mil) fijaron su postura la cual se describe en el Testimonio de la Escritura Pública ya citada; por lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se solicita a la Contraloría del Estado, sea determinado y se determine mediante el procedimiento que en derecho corresponde por lo ahí consignado; de la Certificación de Hechos número 6,492 (seis mil cuatrocientos noventa y dos) de fecha 10 de Octubre de 2011, y en general por todo lo señalado en la presente respuesta .

II. Con respecto a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 se señala que con base en lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, misma que fue derogada con fecha del 1° de enero del año 2009; el titular de la PRODEUR entre otras facultades tenía las siguientes:



RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.1. continúa ANEXO 1

Artículo 11.- El Procurador de Desarrollo Urbano ejercerá las siguientes facultades:

V. Dirigir, planear y coordinar las funciones, así como conducir los programas de la Procuraduría, para su eficaz seguimiento y consecución;

VI. Realizar las gestiones legales, administrativas y financieras conducentes a la realización de los programas del organismo;

VII. Crear y modificar, en la medida que se lo permita el presupuesto de egresos, las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Procuraduría y la eficaz consecución de sus programas;

XII. Acordar con los Directores de área los asuntos concernientes a cada una de ellas;

XIII. Supervisar y evaluar las acciones que desempeñen las unidades administrativas bajo su dependencia directa, así como cada una de las direcciones de área;

III. Al mismo tiempo y para los mismos ejercicios fiscales de 2006, 2007 y 2008, en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, derogada con fecha del 1° de Enero de 2009, señalaba entre otras lo siguiente:

Artículo 14.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano para el ejercicio de sus atribuciones, se integrará con las direcciones, subdirecciones, departamentos, oficinas y delegaciones que determine esta Ley y su Reglamento Interior.

Artículo 15.- La Procuraduría contará con las siguientes direcciones de área:

IV. De Administración y Coordinación.

II. De Estudios Técnicos;

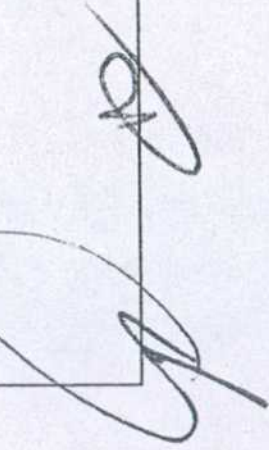
III. Jurídica;

IV. De Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población;

V. De Capacitación Ciudadana, Información y Difusión; y

VI. De Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo;

IV. Ahora bien para dichos ejercicios fiscales ya citados de 2006, 2007 y 2008, en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, derogada con fecha del 1° de Enero de 2009, en relación con las direcciones de área; señalaba entre otras correspondencias las siguientes:

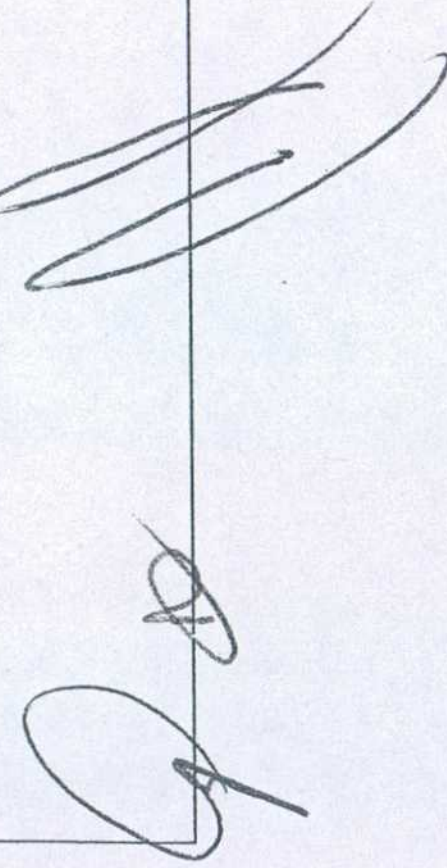


RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.1. continúa ANEXO 1

Artículo 16.- Corresponden a las direcciones las siguientes funciones:

- V. Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos relacionados con las actividades de su competencia e informarle de las acciones que realicen las unidades administrativas a su cargo;
- II. Desempeñar las instrucciones y comisiones que el Procurador les delegue / encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- III. Establecer, de acuerdo a su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico conforme a los cuales las unidades administrativas de su adscripción desarrollarán las actividades aprobadas por el Procurador;
- IV. Someter a la aprobación del Procurador los estudios, programas y dictámenes que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción y proponer al Procurador, en su caso, su reorganización, fusión o desaparición;
- VI. Coordinarse con los titulares de las otras direcciones, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Procuraduría;
- VII. Promover el ingreso, las licencias y el ascenso del personal adscrito a su dirección, y proponer al Procurador la delegación de facultades en servidores públicos subalternos;
- VIII. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos; someterlos a la aprobación del Procurador y verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas de su adscripción;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y los que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- X. Recibir en acuerdo a los subdirectores, jefes de departamento y a cualquier otro servidor público, y conceder audiencia al público, conforme a los manuales administrativos y órdenes que expida el Procurador;
- XI. Proporcionar la información, datos y, en su caso, la cooperación profesional o técnica que le sea requerida por dependencias del Ejecutivo, así como de la misma Procuraduría, de acuerdo con las políticas establecidas por el Procurador; y
- XII. Las demás que le señalen el Procurador, las disposiciones legales respectivas y las atribuciones que competen a las unidades administrativas de su adscripción.
- VII. Por su parte el Reglamento Interior de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, aprobado por Acuerdo del C. Gobernador del Estado de Jalisco con Fecha del 12 (doce) de junio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) y publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 07 de Julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) aun en vigor, se establece lo siguiente:



RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.1. continúa ANEXO 1

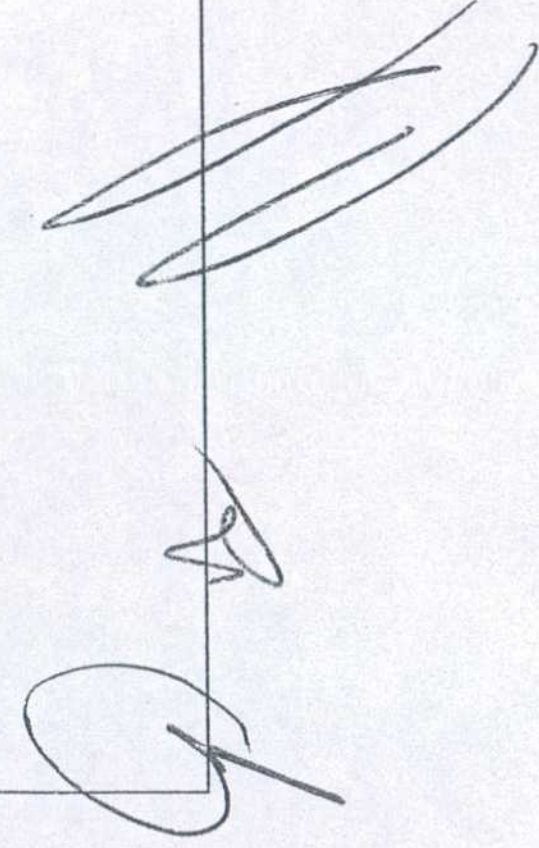
Artículo 15. De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano, la Dirección de Administración deberá evaluar el funcionamiento de la Procuraduría y en su caso elaborar, conjuntamente con la Dirección Jurídica, las propuestas de modificación al presente Reglamento, las que en su momento deberán ser presentadas al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, para su análisis y sanción correspondiente.

Asimismo tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el presupuesto anual para el ejercicio de las funciones de la Procuraduría.
- II. Administrar y vigilar la correcta aplicación de los recursos y bienes asignados a la Procuraduría para su desempeño, así como gestionar ante las Secretarías de Administración y de Finanzas del Estado, los elementos materiales requeridos para el ejercicio de las facultades de la misma.
- III. Controlar y dar seguimiento a toda la documentación que se reciba y se emita por parte de la Procuraduría.

Se hace la aclaración que respecto de los Ejercicios Fiscales de 2009, 2010 y 2011, la normatividad en vigor era el Código Urbano aprobado mediante el decreto número 22247/LVIII/08 vigente a partir del 1 de enero de 2009, en el cual se reiteran las facultades y obligaciones a los Servidores Públicos que ahora se señalan dentro de la presente observación.

VI. Por lo que toca a dicho faltante determinado por la propia Contraloría del Estado del periodo comprendido de 14 (catorce) de Septiembre del año 2007 (dos mil siete) al 13 (trece) de Septiembre del año 2011 (dos mil once); se hace del conocimiento a esta Autoridad de Fiscalización Estatal que se ha presentado **DENUNCIA PENAL ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** por el delito que prevee el Capítulo VII, bajo el título de: **DELITOS COMETIDOS EN LA CUSTODIA O GUARDA DE DOCUMENTOS**, el cual se encuentra tipificado en el artículo 151 del Código Penal para el Estado de Jalisco, el cual se encuentra debidamente encuadrado en dicho numeral, ya los antes citados consignaron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, diversa documentación propiedad del Organismo Público denominado **PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO (PRODEUR)**, los cuales forman parte integrante de la Administración Pública de este organismo; para evidenciar el hecho, se anexa a la presente, copia certificada de dicha denuncia y copia del **expediente Paraprocesal número 841/2011** que se llevo a cabo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, en donde fueron consignados ante esa autoridad laboral la documentación de referencia. Así como, se hace del conocimiento a la Contraloría de Estado que se está atendiendo el seguimiento ante el órgano de procuración de justicia estatal sobre las indagatorias que de la misma averiguación **1095/2012, Agencia 2 "B"** se vayan determinando. (Anexo 4 y 5).



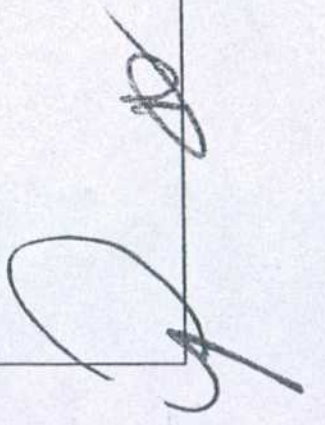
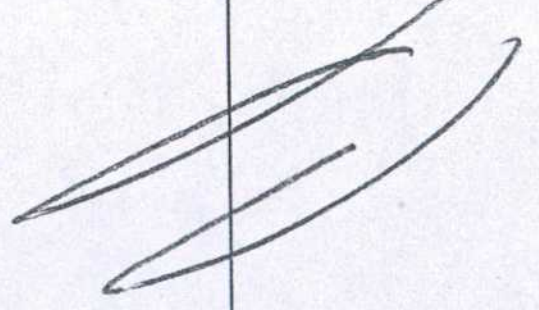
RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.1. continúa ANEXO 1

10

Con fundamento en todo lo anterior se señalan los nombres, cargos y periodos de los servidores públicos que de acuerdo a la normatividad preestablecida para la PRODEUR debieron resguardar la documentación que en la presente Observación 1.1 se señala, en los siguientes términos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Procurador	Aarón José Huerta Vázquez	14 de Septiembre de 2007 al 13 de Septiembre de 2011.
Director de Administración y Coordinación	Rafael Chávez Sánchez	01 de Octubre 2007 al 31 de diciembre de 2007 01 de enero 2008 al 13 de Septiembre de 2011
Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad	Andrés García López	01 de Octubre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 01 de Enero de 2008 al 15 de Febrero de 2011
Subdirector Adscrito a la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo	Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011.
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.2., 1.3., 1.4. Y 1.5. ANEXO 2

1.2. Al respecto me permito informarle que tal y como se señala en el oficio número PDU/DA/NO.118/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, dicho inventario fue enterado al Auditor C. Gerardo Guzmán Guzmán, Auditor de la Contraloría del Estado con fecha del 07 de Noviembre de 2011, tal y como se acredita con el acuse de recibo de dicha entrega., sin embargo se agrega a la presente el citado inventario anual costeado.

Con lo anterior se acredita que no se incumple con lo establecido en la fracción I del Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

1.3. Se adjunta a la presente el Oficio número 006/DPU/DA/INF de fecha 09 de Julio de 2012; mediante el cual se hace la aclaración respecto de las bitácoras de mantenimiento de los equipos de cómputo.

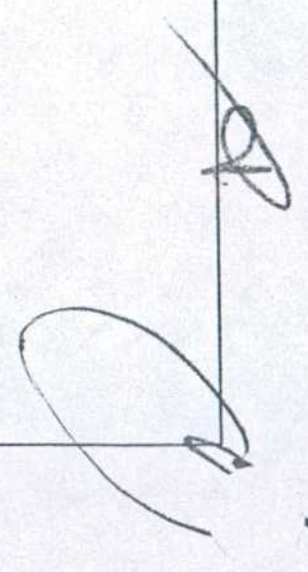
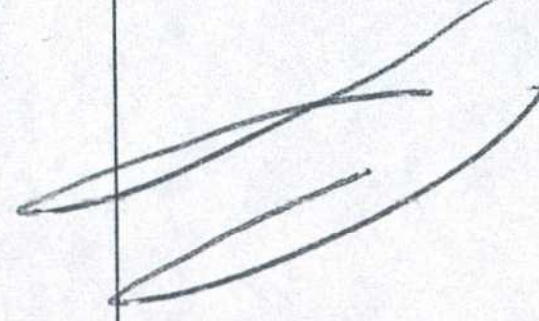
Con tal aclaración se deja en claro que no se incumple con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.4. Adjunto a la presente encontrará el oficio número PDU/DA/No.117/2012 de fecha 27 de Julio del año 2012, mediante el cual se agrega el citado **Inventario Anual Costeado**, al mismo tiempo se hace seña a que dicho documento se entregó al Auditor con fecha del 07 (siete) de Noviembre del año 2011 (dos mil once); tal y como se aprecia en el acuse de recibo de esa misma fecha, sin embargo de nueva cuenta se hace entrega del mismo. **(Anexos 1, 2 y 3).**

Con lo cual se acredita que la PRODEUR sí cumplió con la entrega del citado Inventario Anual Costeado, por lo que no se incumple con lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 27 y 28 de la Ley de adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

1.5. Adjunto a la presente se encontrará el Oficio No. PDU/DA/NO.119/2012 de fecha 27 de Julio del 2012 **(Anexo 1)**, suscrito por el Responsable del Área, mediante el cual se puede evidenciar qué a Septiembre del 2011, dichas bitácoras se encuentran actualizadas, se identifica la firma de quien recibe y del resguardante así como el vehículo al cual se suministró el combustible. **(Anexo 2.)**

Con lo cual se acredita que en la PRODEUR no se incumple con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.6., 1.7. Y 1.8. ANEXO 2

1.6. Adjunto a la presente se encontrará el **Oficio No. PDU/DA/NO.120/2012 de fecha 27 de Julio del 2012 (Anexo 1)**, suscrito por el Responsable del Área, mediante el cual se anexa las bitácoras de combustible con las cuales se acredita el monto de lo observado, correspondiente a la factura 1556579 por un monto de \$24,000.00. **(Anexo 2.)**


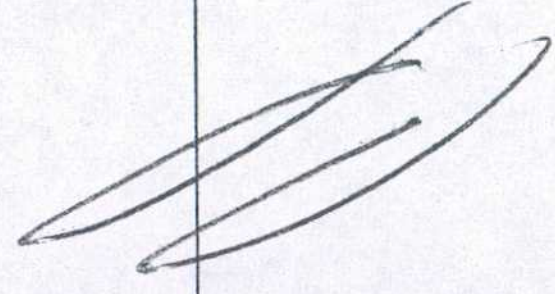
Con lo cual se acredita que en la PRODEUR no incumple con lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.7. Adjunto a la presente se encontrará el **Oficio No. PDU/121/2012 de fecha 27 de Julio del 2012 (Anexo 1)**, suscrito por el Responsable del Área, mediante el cual se puede evidenciar que el aire acondicionado marca CARRIER de 500 BTUS Ecolite N/S: MCC051RB-C, según factura No. 91 del 23 de Octubre del 2010 y factura No. 357 del 25-10-10 ya fue inventariado así como asignado número patrimonial de la Dependencia. **(Anexo 2.)**

Con lo cual se acredita que en la PRODEUR no incumple con lo dispuesto en los artículos 61 Fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.8. Adjunto a la presente encontrará el **Oficio No. PDU/122/2012 de fecha 27 de Julio del 2012 (Anexo 1)**, suscrito por el Responsable del Área, mediante el cual se explica que la documentación consistente en las facturas originales de los bienes muebles de la PRODEUR, no se encuentran en una registro específico; ya que las facturas se encuentran junto con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo se instruye para que se inicie un archivo documental de las facturas originales.

Con lo cual se acredita que en la PRODEUR no incumple con lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 1.9., 2.1., 2.2. Y 2.3. ANEXO 3

1.9. Adjunto a la presente se encontrará el Oficio No. PDU/123/2012 de fecha 27 de Julio del 2012 (Anexo 1), suscrito por el Responsable del Área, mediante el cual se anexan las Bitácoras de Mantenimiento de los vehículos de la Dependencia. (Anexo 2.)

Con lo cual se acredita que en la PRODEUR no se incumple con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

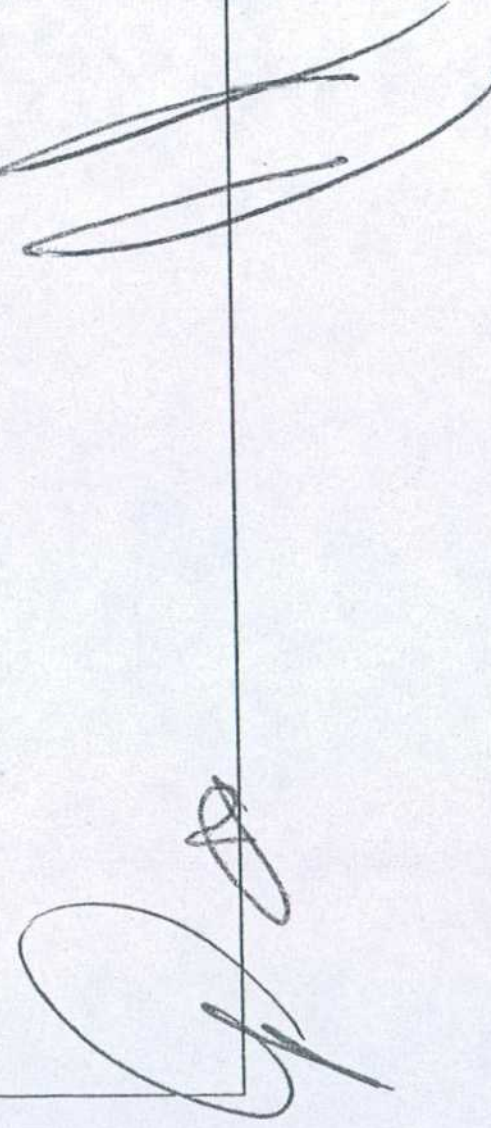
2.1. Al respecto me permito informarle que efectivamente dichos presupuestos de los ejercicios fiscales que se señalan por la Contraloría del Estado, tal y como se acredita mediante el oficio número PDU/DA/0126/2012 de fecha 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el responsable del área en donde se menciona que una vez realizada la búsqueda de los presupuestos aprobados en comento, no se localizaron en los archivos de la PRODEUR.

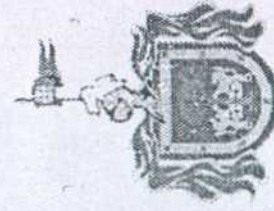
Al mismo tiempo y bajo el citado oficio mencionado en el párrafo anterior, se hace del conocimiento que se solicitaron dichos presupuestos a la Secretaría de Finanzas y como consecuencia de dicha solicitud se hicieron llegar copias de los presupuestos correspondientes a los Ejercicios Fiscales de 2009 y 2011, mismos que se agregan a la presente.

2.2. Al respecto me permito anexarle el Oficio número PDU/DA/127/2012 de fecha 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.) firmado por el responsable del área en donde se menciona que una vez realizada la búsqueda de las plantillas autorizadas en comento, únicamente se encontraron las correspondientes a los años 2009 y 2011.

2.3. Adjunto a la presente encontrará el oficio número PDU/DA/0126/2012 de fecha 27 de Julio del año 2012, mediante el cual se informa que efectivamente derivado de una búsqueda den los registros documentales de la Administración de la PRODEUR, no se encontraron los POA's, al mismo tiempo se informa que una vez que se solicitaron al Área correspondiente de la Secretaría de Finanzas la documentación anexa a dicho oficio es la única que se tiene en los registros del Gobierno del Estado.

Sin embargo se reitera que, se han instruido a las áreas operativas para que se avoquen a la integración de los registros de dichos Programas Operativos Anuales de los Ejercicios Fiscales que se señalan.





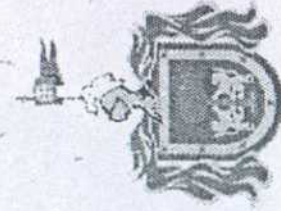
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>..... continúa 1. CONTROL INTERNO</p> <p>1.3 La Procuraduría no cuenta con bitácoras de mantenimiento de los equipos de cómputo.</p> <p>Efecto: 1.3 Incertidumbre sobre el estado real de los equipos, ya que se ignora si se les está dando el mantenimiento adecuado y conocer el estado de los mismos. Incumpliendo al Art. 6° de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>1.3. Ver respuesta en Anexo 2</p>
SITUACIÓN
<p>1.3. Solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p>POSIBLES RESPONSABLES</p>

ELIMBORO
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Yo Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría



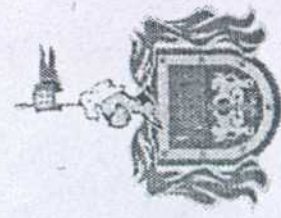
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>..... continúa 1. CONTROL INTERNO</p> <p>1.4 No se localizo inventario anual costeadado de los bienes muebles del Organismo.</p> <p>1.5 De la revisión a las bitácoras de combustible de los vehículos propiedad de la PRODEUR, se detectaron las siguientes irregularidades: a) No se encuentran actualizadas a la fecha de la revisión. b) No cuertan con firma de quien recibe el combustible. c) No cuenta con firma del resguardante. d) Se otorgan vales de combustible sin identificar a que vehículos se les suministro.</p> <p>Efecto:</p> <p>1.4 Posible deficiencia administrativa y estado discrecional respecto al estado que guardan ciertos bienes, Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Art. 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, de Jalisco.</p> <p>1.5 Riesgo de no racionalizar los recursos de la Procuraduría e uso inadecuado de los vales de combustible, al no tener un reglamento para uso del parque vehicular. Incumpliendo al Art. 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>1.4. Ver respuesta en Anexo 1</p> <p>1.5. Ver respuesta en Anexo 1</p>
SITUACIÓN
<p>1.4. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p> <p>1.5. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSIÓN
<p>1.4. y 1.5. En la siguiente revisión se verificará que continúen incluyendo en las bitácoras los detalles observados.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>1.4. y 1.5. Lic. Fernando I. Brizuela Villegas - Recursos Materiales</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Arceos Arceo
Director Área de Auditoría



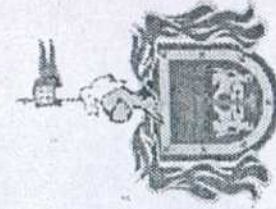
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN							
<p>..... continúa 1. CONTROL INTERNO</p> <p>1.6 Se detecto una diferencia de \$2,660.00 en el arqueo practicado a los vales de gasolina el día 3 de noviembre del 2011, (según factura no. 1556579 de fecha 3 de octubre del 2011) con lo encontrado físicamente en vales.</p> <table border="1"> <tr> <td>Factura No. 1556579</td> <td>\$24,000.00</td> </tr> <tr> <td>Importe total en vales</td> <td>\$21,340.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$ 2,660.00</td> </tr> </table> <p>Efecto: 1.6 Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades a los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		Factura No. 1556579	\$24,000.00	Importe total en vales	\$21,340.00	Diferencia	\$ 2,660.00
Factura No. 1556579	\$24,000.00						
Importe total en vales	\$21,340.00						
Diferencia	\$ 2,660.00						
CONTESTACIÓN							
1.6. Ver respuesta en Anexo 2							
SITUACIÓN							
1.6. Solventada							
CONCLUSIÓN							
POSIBLES RESPONSABLES							

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Mo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría



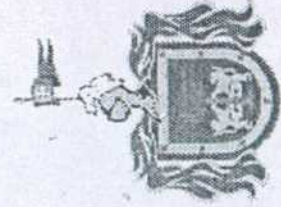
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>..... continúa 1. CONTROL INTERNO</p> <p>1.7 De la revisión a los activos fijos adquiridos en 2010, se detecto que el aire acondicionado marca Carrier de 5,000 BTUS Ecolite N/S: MCC051RB-C, según factura No. 91 del 23 de octubre del 2010 y factura No. 357 del 25-10-10, no cuenta con número patrimonial.</p> <p>1.8 No se cuenta con un archivo documental de las facturas originales de las adquisiciones de bienes muebles propiedad del Organismo.</p> <p>Efecto: 1.7 y 1.8 Estado indefensión de la PRODEUR en caso de extravío, incumplimiento al Art. 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
<p>CONTESTACIÓN</p> <p>1.7. Ver respuesta en anexo 2 1.8. Ver respuesta en anexo 2</p>
<p>SITUACIÓN</p> <p>1.7. Solventada 1.8. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p> <p>1.8. En la siguiente revisión se verificará que el expediente de facturas originales de los bienes muebles del Organismo, se encuentren debidamente integrado y resguardado.</p>
<p>POSIBLES RESPONSABLES</p> <p>1.8. Lic. Fernando I. Brizuela Villegas - Recursos Materiales</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

No. Bo.
C.P.A. Gabo Larios Arceo
Director Área de Auditoría



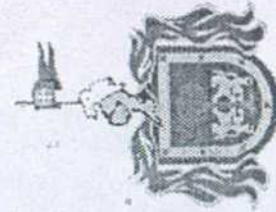
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>..... continúa 1. CONTROL INTERNO</p> <p>1.9 Las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular, no se registran todos los gastos (reparaciones mecánicas, afinaciones, adquisición de llantas, entre otros) que se efectúan a cada vehículo.</p> <p>Efecto: 1.9 Incertidumbre sobre el estado real del vehículo, ya que se ignora si se les está dando el mantenimiento adecuado. Incumplimiento al Art. 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p>
CONTESTACIÓN
<p>1.9. Ver respuesta en anexo 3</p>
SITUACION
<p>1.9. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSIÓN
<p>1.9. Se verificará en las revisiones posteriores que continúen incluyendo en las bitácoras las erogaciones por concepto de mantenimiento de vehículos y así llevar un control eficaz de cada unidad.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>1.9. Lic. Fernando I. Brizuela Villegas - Recursos Materiales</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoria



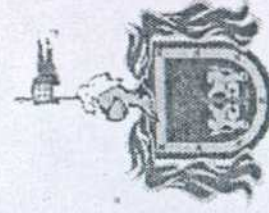
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>2. PRESUPUESTO</p> <p>2.1 No se localizaron los presupuestos autorizados (por su Comité de Administración así como por la Secretaría de Finanzas del Estado) de los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011, que permitan verificar la racionalización de los recursos asignados a la PRODEUR.</p> <p>Efecto:</p> <p>2.1 Riesgo de que no se cumplan los objetivos de la PRODEUR al no contar con un presupuesto autorizado por su Comité de Administración. Incumplimiento al artículo 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la PRODEUR, artículo 61 fracción I y II de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículos 8 y 9 dela Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Públicc del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>2.1. Ver respuesta en anexo 3</p>
SITUACIÓN
<p>2.1. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSIÓN
<p>2.1. En caso de recuperar la información que acredita la autorización de los presupuestos mencionados en la observación, deberán de remitir copia a este Órgano de Control y así mismo deberán de iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente la persona ó personas que en su momento tenían la custodia de dicha documentación.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>2.1. L.C.P. María del Carmen Castañeda Chávez – Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría



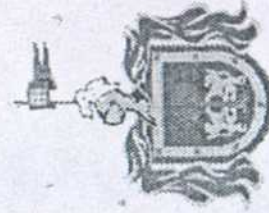
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>.....continúa 2. PRESUPUESTO</p> <p>2.2 No se localizaron plantillas de personal autorizadas por los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011.</p> <p>2.3 No se localizo el programa anual operativo así como el programa anual de adquisiciones por los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011.</p> <p>Efecto:</p> <p>2.2 Riesgo de que el total de plazas laborales no sean las requeridas para la actividad del Organismo, incumplimiento al artículo</p> <p>2.3 Riesgo de que el Organismo no cumpla con sus objetivos, incumplimiento al artículo</p>
CONTESTACIÓN
<p>2.2. Ver respuesta en anexo 3</p> <p>2.3. Ver respuesta en anexo 3</p>
SITUACIÓN
<p>2.2. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p> <p>2.3. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSIÓN
<p>2.2. y 2.3. Deberán de iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente la persona ó personas que en su momento tenían la custodia de dicha documentación.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>2.2. y 2.3. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>3. BANCOS</p> <p>3.1. Faltan conciliaciones por los meses de Enero a Septiembre 2011 de la Cuenta Bancaria No. 04802991072 de BBV Bancomer.</p> <p>Efecto:</p> <p>3. Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.</p>
CONTESTACIÓN
<p>3.1. Ver respuesta en anexo 4</p>
SITUACIÓN
<p>3.1. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSION
<p>3.1. Deberán de iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente la persona ó personas que en su momento tenían la custodia de dicha documentación.</p>
POSIB_ES RESPONSABLES
<p>3.1. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

L.C.P. Norma Yoplante Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO



OBS. 3.1. ANEXO 4

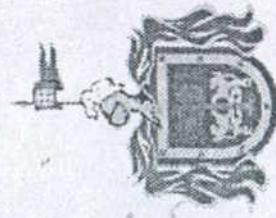
3.1. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0128/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que derivado de una búsqueda de la documentación en los registros contables de ésta Entidad, se señala que no se encontraron dichas conciliaciones.

Al mismo tiempo se hace de su conocimiento que respecto del faltante de documentación de la administración de esta Entidad, útiles para realizar las conciliaciones bancarias que ahora se señalan, se han hecho gestiones ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, cuyos datos de identificación y razón del procedimiento ya han quedado asentados en la respuesta correspondiente a la observación 1.1 de la presente Auditoría Integral; al mismo tiempo se señala que dichas conciliaciones de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR correspondía hacerlas a la titular de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos en los siguientes términos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los mismos se agregan a la presente en copia simple. (Anexo 2.)



1/1



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN	
4. INVERSIONES	
4.1 Faltan conciliaciones Bancarias de inversiones por los meses de Diciembre 2009 y 2010 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2011 y por falta de registros contables no fue posible verificar	
Efecto:	
4.1 Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento al artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.	
CONTESTACIÓN	
4.1. Ver respuesta en anexo 5	
SITUACIÓN	
4.1. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.	
CONCLUSIÓN	
4.1. Deberán de iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente la persona ó personas que en su momento tenían la custodia de dicha documentación.	
POSIBLES RESPONSABLES	
4.1. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO

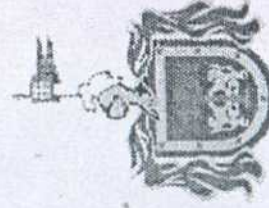
OBS. 4.1. ANEXO 5

4.1. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0137/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que derivado de una búsqueda de la documentación en los registros contables de ésta Entidad, se señala que no se encontraron dichas conciliaciones de inversión.

Al mismo tiempo se reitera que respecto del faltante de documentación de la administración de esta Entidad, útiles para realizar las conciliaciones en comento que ahora se señalan, se han hecho gestiones ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, cuyos datos de identificación y razón del procedimiento ya han quedado asentados en la respuesta correspondiente a la observación 1.1 de la presente Auditoría Integral; al mismo tiempo se señala que dichas conciliaciones de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR correspondía hacerlas a la titular de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos en los siguientes términos:

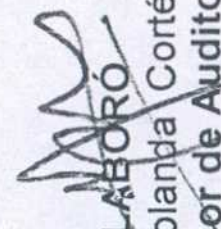
ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santa cruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los mismos se agregan a la presente en copia simple. (Anexo 2.)



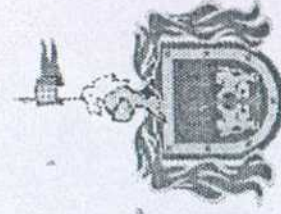
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN	
<p>5. ACTIVO FIJO</p> <p>5.1 COMITE DE ADQUISICIONES No se localizo evidencia de que en los años del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 ce enero al 30 de Septiembre 2011, donde se demuestre el cumplimiento a la constitución, establecimiento o ratificación de los miembros que integran el comité.</p> <p>Efecto: 5.1 Se niega a la Procuraduría la posibilidad de mejorar las condiciones de calidad y precio la adquisición de bienes y servicios. Incumpliendo al Art 51 y 52 de sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la PRODEUR, así como y al Art. 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>CONTESTACIÓN</p> <p>5.1. Ver respuesta en anexo 6</p> <p>SITUACIÓN</p> <p>5.1. Solventada</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>POSIBLES RESPONSABLES</p>


L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bó.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Area de Auditoría



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>6. GASTOS</p> <p>6.1 De la revisión a las pólizas de cheque se detecto la compra de articulos por un total de \$31,383.21 y no fueron localizados físicamente en la PRODEUR, Ver anexo No 1</p> <p>Efecto:</p> <p>6.1 Daño patrimonial. Incumplimiento al Art. 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos.</p>
CONTESTACIÓN
<p>6.1. Ver respuesta en anexo 6</p>
SITUACIÓN
<p>6.1. Solventada parcialmente, se retomara en la siguiente auditoria.</p>
CONCLUSIÓN
<p>6.1. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>6.1. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yglenda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoria

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 5.1. Y 6.1. ANEXO 6

5.1. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0131/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual anexa en copias simples los oficios de los miembros que integran el Comité de Adquisiciones de la PRODEUR.

Con lo anterior se reitera que no se incumple con lo establecido en los artículos 51 y 52 de Las Política y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la PARODEUR; así como el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

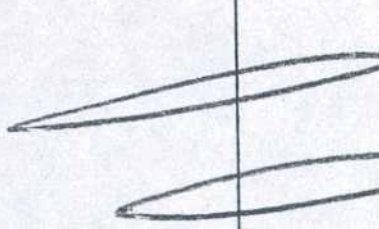
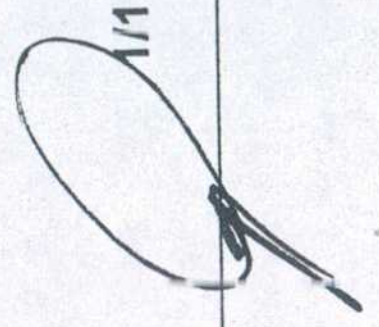
6.1. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0129/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que derivado de una búsqueda de los Artículos adquiridos y señalados en la presente Observación 6.1, solo se localizó uno de ellos, el cual se detalla en el citado oficio; al mismo tiempo se señala lo sucedido en dichas adquisiciones por cual con fundamento en el artículo 39 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se solicita a la Contraloría del Estado, sea determinado y se determine el procedimiento que en derecho corresponda por los faltantes aquí determinados.

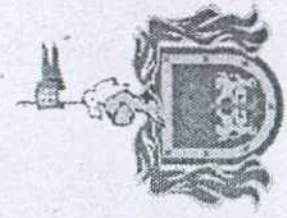
Se hace de su conocimiento que las acciones que realizará la PRODEUR serán las que determine la propia Contraloría del Estado, así mismo se informa que, es derivado de la presente Auditoría Integral que se tiene conocimiento del multicitado faltante; como quedó registrado en el Anexo No. 1 de la presente observación denominada "Artículos no Localizados" ahí se establece a quien se les pagaron los artículos adquiridos y como se evidencia en el Oficio PDU/DA/0129/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área no le fueron notificadas dichas adquisiciones.

Cabe resaltar que las Áreas Responsables de los pagos hechos por las adquisiciones en comento, de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR; correspondía hacerlas a la titulares de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos en los siguientes términos:

AREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los Servidores Públicos aquí señalados se agregan a la presente en copia simple.
(Anexo 2.)



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>.....continúa 6. GASTOS</p> <p>6.2 Del total de pólizas de cheque revisadas (ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2011), se detectó que en 133 casos (suman \$2,074,675.56) la falta firma del beneficiario dejando la incertidumbre de quien recibió el cheque. Ver anexo No 2</p> <p>Efecto:</p> <p>6.2 Posible daño patrimonial incumplimiento al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>6.2. Ver respuesta en anexo 7</p>
SITUACIÓN
<p>6.2. Solventada a reserva de seguimiento.</p>
CONCLUSIÓN
<p>6.2. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>6.2. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

AUTORIZO

Lic. Verónica Cárdenas Barrios

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

ELABORO
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

Yo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 6.2. ANEXO 7

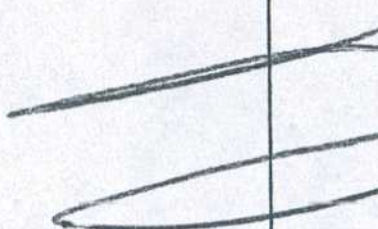
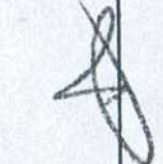
6.2. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0133/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual anexa copias de cheques y pólizas, mediante las cuales se puede determinar quien cobró los mismos.

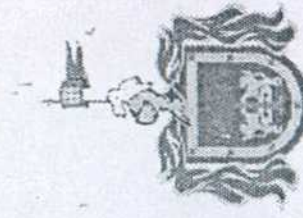
Al mismo tiempo y como se señala en el oficio anexo, se han hecho las gestiones ante la Institución Bancaria a efecto de tener copias de los cheques para determinar que efectivamente los beneficiarios fueron los que cobraron los mismos.

Se señala que recabar la firmas de los beneficiarios de los cheques de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR correspondía hacerlas a la titular de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Recursos Financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los mismos se agregan a la presente en copia simple. (Anexo 2.)



1/1



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN

.....continúa 6. GASTOS

6.3 Por los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre 2011, se determinaron gastos personales y consumo sin justificación por un importe de \$277,505.61 realizados por personal que ya no labora en la Procuraduría. Ver anexo No 3

NOMBRE	CARGO	TOTAL GASTOS
Aarón José Vázquez Huerta	Ex Procurador	73,363.71
Adriana Margarita González Santacruz	Ex Jefe de Oficina	147,447.76
Andrés García López	Ex Sub-director	56,694.14
		\$277,505.61

Efecto:

6.3 Daño patrimonial incumplimiento al artículo 61 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

6.3. Ver respuesta en anexo 8

SITUACIÓN

6.3. Solventada a reserva de seguimiento

CONCLUSIÓN

6.3. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.

POSIBLES RESPONSABLES

6.3. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad
C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad

AUTORIZO

Lic. Verónica Cárdenas Barrios

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

ELABORO
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Area de Auditoria

RESPUESTA DEL ORGANISMO

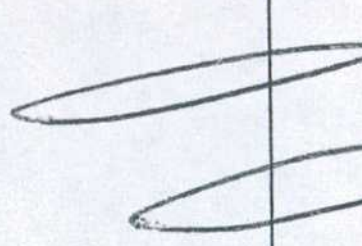

OBS. 6.3. ANEXO 8

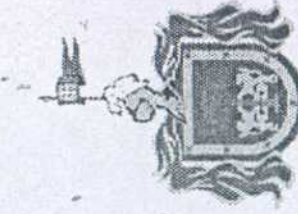
6.3. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0134/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual se señala que efectivamente dentro de los registros de la PRODEUR no existe una justificación para realizar dichos gastos, por cual con fundamento en el artículo 39 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se solicita a la Contraloría del Estado, sea determinado y se determine el procedimiento que en derecho corresponda por los faltantes aquí determinados.

Se hace de su conocimiento que las acciones que realizará la PRODEUR serán las que determine la propia Contraloría del Estado, así mismo se informa que, es derivado de la presente Auditoría Integral que se tiene conocimiento de la falta de la justificación aquí requerida; como quedó registrado en la presente Observación 6.3.

Se anexa a la presente copias de los nombramientos (Anexo 2.) de los Servidores Públicos aquí señalados se señala, en los siguientes términos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Procurador	Aarón José Huerta Vázquez	14 de Septiembre de 2007 al 13 de Septiembre de 2011.
Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad	Andrés García López	01 de octubre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 01 de Enero de 2008 al 15 de Febrero de 2011
Subdirector Adscrito a la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo	Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011.
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011



1/1



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>.....continúa 6. GASTOS</p> <p>6.4 No se localizaron 49 pólizas de egresos del ejercicio 2010, por cheques expedidos y cobrados (se tomaron los datos del talonario de la chequera y estados de cuenta bancarios) Ver anexo No 4</p> <p>6.5 Del año 2011 no se localizaron 98 pólizas de egresos (en este caso no fue posible verificar el cobro de los cheques, puesto que no se localizaron los estados de cuenta bancarios) Ver anexo No 5</p> <p>Efecto: 6.4 y 6.5 Posible daño patrimonial, incumplimiento al artículo 86 y 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como al artículo 61 fracciones I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>6.4. Ver respuesta en anexo 9 6.5. Ver respuesta en anexo 10</p>
SITUACIÓN
<p>6.4. Solventada a reserva de seguimiento 6.5. Solventada a reserva de seguimiento</p>
CONCLUSIÓN
<p>6.4. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>6.4. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 6.4. ANEXO 9

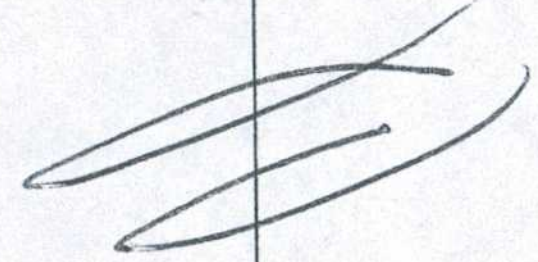

6.4. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0132/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual anexa relación con 47 copias simples de las pólizas requeridas por las presente Observación 6.4, así como 2 copias simples de los cheques de cuyas pólizas son señaladas por la Contraloría del Estado como faltantes.

Cabe señalar que la documentación faltante aquí determinado por la propia Contraloría del Estado; se hace del conocimiento a esta Autoridad de Fiscalización Estatal que se ha presentado **DENUNCIA PENAL ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** por la omisión en la custodia y extracción de documentos propiedad del Organismo Público denominado **PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO (PRODEUR)**, los cuales forman parte integrante de la Administración Pública de este organismo; para evidenciar el hecho, tal y como ya quedó anexada a la Observación 1.1 de la presente Auditoría Integral, copia la denuncia que se sigue ante el órgano de procuración de justicia estatal sobre las indagatorias que de la misma averiguación 1095/2012, Agencia 2 "B" se vayan determinando.

Lo anterior en virtud de que dicha documentación fue consignada a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por los CC. **ANDRÉS GARÍA LÓPEZ, Subdirector del Área Administrativa y ADRIANA MARGARITA GONZÁLEZ SANTACRUZ, Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad, respectivamente de la PRODEUR.**

Se señalan los nombres, cargos y periodos de los servidores públicos que de acuerdo a la normatividad preestablecida para la PRODEUR debieron resguardar la documentación que en la presente Observación 6.4 se señala, en los siguientes términos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad	Andrés García López	01 de octubre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 01 de Enero de 2008 al 15 de Febrero de 2011
Subdirector Adscrito a la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo	Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011.
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011



1/1

RESPUESTA DEL ORGANISMO

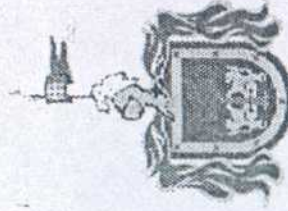
OBS. 6.5. ANEXO 10

6.5. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0134/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que no se han encontrado las pólizas correspondientes a los requeridos por la Contraloría del Estado, sin embargo tal y como se señala en el oficio de referencia, se están haciendo las gestiones necesarias para su integración.

Cabe resaltar que las Áreas Responsables de la elaboración de las Pólizas en comento, de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR; correspondía hacerlas a la titulares de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los Servidores Públicos aquí señalados se agregan a la presente en copia simple.



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>.....continúa 6. GASTOS</p> <p>6.6 Se detectaron compras fraccionadas sin evidencia de haber recibido los servicios ó las mercancías, ejercicio 2010 \$464,881.13 y por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2011 \$400,272.75. Ver anexo N° 6</p> <p>Efecto: 6.6 Riesgo de daño patrimonial, incumplimiento al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.</p>
CONTESTACIÓN
<p>6.6. Ver respuesta en anexo 11</p>
SITUACIÓN
<p>6.6. Solventada a reserva de seguimiento.</p>
CONCLUSIÓN
<p>6.6. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>6.6. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Ver Bo.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO


OBS. 6.6. ANEXO 11

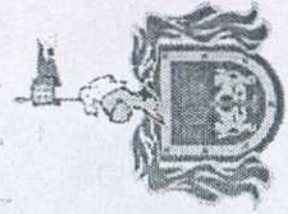
6.6. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0135/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que efectivamente no se tiene el conocimiento de las citadas compras fraccionadas y el motivo del por qué no existe evidencia de haber recibido los bienes o servicios señalados en la presente Observación 6.6; con fundamento en el artículo 39 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se solicita a la Contraloría del Estado, sea determinado y se determine el procedimiento que en derecho corresponda por los hechos aquí señalados.

Cabe resaltar que las Áreas Responsables de los pagos hechos por las adquisiciones en comento de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR; correspondía hacerlas a la titulares de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos en los siguientes términos:

ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los Servidores Públicos aquí señalados se agregan a la presente en copia simple.


1/1



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN
<p>.....continúa 6. GASTOS</p> <p>6.7 Para pago de proveedores se emitieron los cheques a nombre del personal del Organismo, debiendo expedirse a nombre de los proveedores, creando la incertidumbre de quien cobro el cheque. Ejercicio 2010 \$296,523.50 y por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2011 \$330,185.41. Ver anexo No 7</p> <p>Efecto: 6.7 Riesgo de que los pagos no hayan sido para los proveedores, incumplimiento a los artículos 90 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público y 31 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p>
CONTESTACIÓN
<p>6.7. Ver respuesta en anexo 12</p>
SITUACIÓN
<p>6.7. Solventada a reserva de seguimiento</p>
CONCLUSIÓN
<p>6.7. En virtud de que por el momento no se ha acreditado ningún daño patrimonial, toda vez que la irregularidad observada es de índole administrativo de conformidad con el artículo 67 inciso C) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es competencia del Organismo iniciar el proceso de responsabilidades correspondiente.</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>6.7. C. Andrés García López - Ex Subdirector de Recursos Financieros y Contabilidad C. Adriana Margarita González Santacruz - Ex Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad</p>

ELABORO
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Vo. Bo.
C.P.A. Gabriel Carlos Arceo
Director Área de Auditoría

RESPUESTA DEL ORGANISMO

OBS. 6.7. ANEXO 12

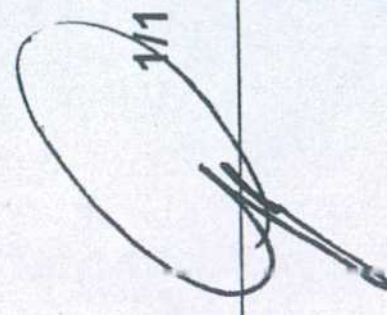
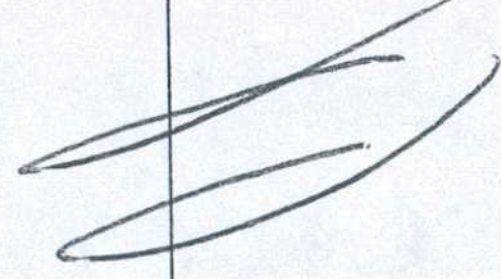
6.7. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0136/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que efectivamente no se tiene el conocimiento de el por qué se emitieron cheques a nombre del personal de la PRODEUR y no a nombre de los proveedores, hechos señalados en la presente Observación 6.7; con fundamento en el artículo 39 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado se solicita a la Contraloría del Estado, sea determinado y se determine el procedimiento que en derecho corresponda por los hechos aquí señalados.

Cabe resaltar que las Áreas Responsables de los emisión de los cheques y pagos a los proveedores en comento de acuerdo a la organización y estructura de la PRODEUR; correspondía hacerlas a la titulares de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad y Recursos financieros, dependiente de la Subdirección del Área Administrativa, dichas titularidades correspondieron a los siguientes Servidores Públicos en los siguientes términos:

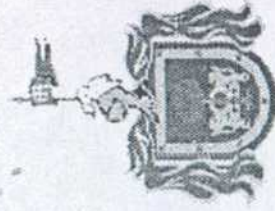
ÁREA	NOMBRE	PERIODO
Subdirector del Área Administrativa	L.C.P. Andrés García López	16 de Febrero de 2011 al 10 de Octubre de 2011
Jefe de la Oficina del Área de Contabilidad	Adriana Margarita González Santacruz	16 de Abril de 2008 al 10 de Octubre de 2011

Los nombramientos de los Servidores Públicos aquí señalados se agregan a la presente en copia simple.

7.1. Adjunto a la presente encontrará en Oficio número PDU/DA/0138/2012 con fecha del 27 de Julio de 2012 (Anexo 1.), firmado por el Responsable del Área, mediante el cual señala que los trabajos de los manuales aquí requeridos están en proceso de elaboración; por lo que en su momento se hará del conocimiento de la Contraloría del Estado de los avances y en su caso de la conclusión de los mismos.



1/1



SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

RECOMENDACIONES
<p>NORMATIVIDAD</p> <p>1. Se sugiere que en base a las facultades del Procurador establecidas el Art. 5 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la PRODEUR, implemente los lineamientos necesarios para la adecuada administración, operación y funcionalidad del Organismo.</p> <p>Artículo 5.- El Procurador tendrá, además de las que expresamente le confieren la Ley de Desarrollo Urbano.....</p> <p>III.-Proponer los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el buen funcionamiento de la procuraduría.</p> <p>IV.- Proponer y ejecutar todos los actos para la organización y funcionamiento de Procuraduría.</p>
CONTESTACIÓN
SITUACIÓN
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

ELABORÓ
L.C.P. Norma Yolanda Cortés Vázquez
Supervisor de Auditores

AUTORIZO
Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

VOY BÓ.
C.P.A. Gabriel Larios Arceo
Director Área de Auditoría

Procuraduría de Desarrollo Urbano

DATOS GENERALES		CLASIFICACION DE LAS					INFORME DE AUDITORIA					SEGUIMIENTOS			STI UACI ON	
EJERCICIO	TOTAL DE OBSERVACIONES	RELEVANTES	ADMVA	RIESGO PATRIMON	DAÑO PATRIMON	PENDIENTES DE SOLVENTAR	AÑO DE REVISION	No. OFICIO DE INFORME	FECHA OFICIO	RECEPCION	AÑO DE SEGUIMIENTO	No. OFICIO DE SEGUIMIENTO	FECHA OFICIO	RECEPCION	CANTIDAD DE SEGUIMIENTOS	STATUS
2008	22	6	12	8	2	0	2011	1661/12	22-Jun-12		2012	2595/12	28-Ago-12	07-Sep-12	PRIMERO	T

2006 a 2010				No.	Observación	ADMVA	RIESGO PATRIMON	DAÑO PATRIMON
				1.1		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.2		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.3		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.4		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.5		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.6			<input checked="" type="checkbox"/>	
				1.7		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.8		<input checked="" type="checkbox"/>		
				1.9		<input checked="" type="checkbox"/>		
				2.1		<input checked="" type="checkbox"/>		
				2.2		<input checked="" type="checkbox"/>		
				2.3		<input checked="" type="checkbox"/>		
				3		<input checked="" type="checkbox"/>		
				4.1		<input checked="" type="checkbox"/>		
				5.1		<input checked="" type="checkbox"/>		
				6.1	De la revisión a las pólizas de cheque se detectó la compra de artículos		<input checked="" type="checkbox"/>	
				6.2	Del total de pólizas de cheque revisadas (ejercicios 2006, 2007, 2008,		<input checked="" type="checkbox"/>	
				6.3	Por los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2006,			<input checked="" type="checkbox"/>
				6.4	No se localizaron 49 pólizas de egresos del ejercicio 2010, por cheques		<input checked="" type="checkbox"/>	
				6.5	Del año 2011 no se localizaron 98 pólizas de egresos (en este caso no		<input checked="" type="checkbox"/>	
				6.6	Se detectaron compras fraccionadas sin evidencia de haber recibido los		<input checked="" type="checkbox"/>	
				6.7	Para pago de proveedores se emitieron los cheques a nombre del		<input checked="" type="checkbox"/>	
TOTAL 22								